

hicier. En Naon de la dha Jurisdiccion y mojonera  
 y se pidieron por testimonio, firmos, Juan Gonzalez por to  
 dos Juan Gonzalez, y nigo Lopez de Salazar

Auto y luego en Continencia En el dho día la merca de la  
 Señal Don Gaspar Alvarez Capante Juez de la Maza  
 = Dijo que sin en Naon de la dha Jurisdiccion y protes  
 tado por parte de la dha Ciudad de Murcia se prosiga  
 en la dha Mojonera y dha Jurisdiccion en la forma  
 que por de Celo de la Maza y Señal de su Real Consejo y  
 Contaduría Mayor de Hacienda se breinta de Agosto pasa  
 do se le manda y quiseda a la dha Ciudad testimonio  
 que pide juri lo mandado y firmo, Don Gaspar Alvarez  
 Capante, Antemí y nigo Lopez de Salazar

Poder y en la Ciudad de Murcia lo siete dias de mes de Julio  
 de mil y seiscientos y veinte y ocho años Antemí el es  
 critorano Esteban Don Antonio de Alon Vecino desta dha  
 Ciudad dio sepoder cumplido bastante como de derecho se  
 requiere a Don Pedro de Alon Subyfe Regido desta dha  
 Ciudad para que porí y en su nombre parezca Antequa  
 las quier buces de la Maza y en especial ante los quiebré  
 men de la posesion de la Nueva Merca que la Maza a  
 hecho a Don Marquis de Espinardo y como sucesor y en media  
 to de Don Juan y Mayorazgo que fundaron Diego de Torres  
 Residor y Don Agustín de Espinardo la sacro y aguelo